



ODSNVCH/SOC/jpv

AUTORIZA GASTOS PARA TERCEROS

Traslados.

XVI Festival de Jineteadas y Folclore de Puerto Ibañez

3000044

EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 15 ENE 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Solicitud de Compra N° 07/ACCESO REGIONAL y el Término de Referencia de fecha 11/01/2018 firmados ambos por el Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 27/12/2018 de la Fecha (s) del Departamento de Ciudadanía Cultural; lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018; Ley N° 18.803 que autoriza a los Servicios Públicos para contratar acciones de apoyo a las funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; D.S. N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 268/2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto General de la Nación año 2018, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 11, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11° del DFL 29, que actualiza Ley N° 18.834, del artículo 48 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 ni del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

Que, según la Política Cultural Nacional 2017 – 2022 del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, tiene dentro de sus objetivos, Fomentar la generación de oferta cultural en la región, especialmente en las comunas con mayor aislamiento, Promover la formación de públicos en las distintas localidades de la región, Promover un desarrollo artístico y cultural que considere las preferencias y las expresiones propias de las distintas localidades de la región, Promover la difusión y visibilidad de la producción artística y cultural de la región.

Que, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, el XVI Festival Internacional de Jineteadas y Folclore de Puerto Ibañez 2018 es una de las Fiestas Costumbristas más grandes de la Patagonia, la que convoca a Artesanos, Agricultores, Artistas Regionales e Internacionales. En un marco competitivo cultural, las jineteadas muestran en sus festivales parte de la imagen de nuestra Patagonia Chilena y además rescatan la tradición del folclor y el patrimonio.

Que, para esto, entre los días 19 al 22 de enero de 2018, en la comuna de Coyhaique, en el marco de la actividad "XVI Festival Internacional de Jineteadas y Folclore de Puerto Ibañez 2018", se necesita contratar los servicios de traslados de artistas y sus instrumentos en buses de 30 y 16 pasajeros.

Que, para la el desarrollo de la actividad antes descritas, se requiere la contratación de servicios a terceros, consistente en traslados según lo señalado.

Que, es necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el financiamiento por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de los gastos que se detallan:

Servicio de traslado de artistas en buses de 30 y 16 pasajeros según el siguiente itinerario:

- **Bus 30 pasajeros**

Domingo 21 de enero de 2018: Coyhaique – puerto Ibañez – Balmaceda – Ibañez (traslados internos) – Coyhaique

Lunes 22 de enero de 2018: Coyhaique – Ibañez – Balmaceda – Coyhaique

- **Bus 16 pasajeros:**

Viernes 19 de enero de 2018: Coyhaique – Puerto Ibañez – Pallavicini- Puerto Ibañez – Coyhaique

Sábado 20 de enero de 2018: Coyhaique – Puerto Ibañez – Pallavicini – Puerto Ibañez – Balmaceda – Puerto Ibañez – Coyhaique

Domingo 21 de enero de 2018: Coyhaique – Puerto Ibañez – Balmaceda – Coyhaique

Servicios de Traslados para los siguientes artistas participantes del “XVI Festival Internacional de Jineteadas y Folclore de Puerto Ibañez 2018”

Grupo Argentino “Nueva Yunta”:

- Mariano Martín Gutiérrez DNI: [REDACTED]
- Nicolas Abel Gutiérrez DNI: [REDACTED]
- Sergio Orlando Dening DNI: [REDACTED]
- Juan Carlos Cayunao DNI: [REDACTED]
- Martin Aníbal Salazar DNI: [REDACTED]

Grupo Los Talismanes:

- Víctor Daniel Mora RUT: [REDACTED]
- Rodrigo Andrés Mora Alvarez RUT: [REDACTED]
- Rubén Andrés Oyarzo Gonzalez RUT: [REDACTED]
- Luis Reinaldo Vera Millatureo RUT: [REDACTED]
- Juan Aurelio Ruiz Ruiz RUT: [REDACTED]
- Jaime Andrés Catalán Soto RUT: [REDACTED]
- Elías Fernando Gutiérrez Soto RUT: [REDACTED]

Grupo Argentino Amar Azul:

- Miguel Angel Dannibale DNI: [REDACTED]
- Emiliano Javier Dannibale DNI: [REDACTED]
- Gonzalo Emmanuel Uslenghi DN: [REDACTED]
- Aido Roberto Mnedez DNI: [REDACTED]
- Cristopher Nazaret Uslenghi DNI: [REDACTED]
- Mauro Fabian Robles DNI: [REDACTED]
- Nelson Candido Terrazas DNI: [REDACTED]

- Néstor Alfredo Rodríguez DNI: [REDACTED]
- Laureano Dannibale DNI: [REDACTED]
- Esteban Cardena Benabides DNI: [REDACTED]
- Juan Venabides Guerrero DNI: [REDACTED]
- Andrés Lopez Urra DNI: [REDACTED]
- Rodolfo Pisfil Rojas DNI: [REDACTED]

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución, al ítem **09-16-01-24-03-087 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"**, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén para el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Director/a
Regional**

OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN AYSÉN

Distribución:

- Original Administración
- Copia Archivo